REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Junio 9 de 1910

Visto el resultado de la licitación pública de la explotación de las maderas del monte "Mburicá" del departamento de Ñeembucú, llevada á cabo en la Secretaría del Ministerio de Hacienda el día 30 de Mayo ppdo. de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 29 de Abril último.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y adjudícase al Señor José A. Fabella la explotación del monte "Mburicá" del departamento de Ñeembucú, debiendo abonar la suma de un peso con veinte centavos de curso legal por cada metro de diez por diez de las vigas de cedro y un peso con

treinta centavos de curso legal por cada metro de diez por diez de las vigas de Lapacho, curupay, ibiraró y petereby.

Art. 2º Procédase por la Escribanía Mayor de Gobierno á la escrituración del contrato respectivo, autorizándose al Señor Ministro de Justicia C. é I. Pública para firmarlo y refrendar el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

[illegible]